



RESOLUCIÓN N.º 004-2025-OENM-PM

Lima, 28 de octubre de 2025.

VISTO:

Que, en sesión del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) de fecha 28 de octubre de 2025, se ha decidido emitir la presente Resolución 004-2025 – OENM- PM, cuyo objeto principal y específico es modificar el artículo 11º de la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM (modificada a su vez por la Resolución N.º 001-2025-OENM-PM), que regula la Elección de los Candidatos a Cargos de Elección Popular, en el marco del Proceso de Elecciones Primarias.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 58º del Estatuto del Partido Morado, se reconoce al Órgano Electoral Nacional Morado como Órgano autónomo y permanente, encargado de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y las elecciones primarias.

Que, el artículo 7º del Reglamento Electoral del Partido Morado establece que las elecciones internas y primarias deberán desarrollarse en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y participación democrática de la militancia.

Que, mediante Resolución N.º 001-2025-OENM-PM, se estableció el horario de 09:00 a 18:00 horas para las diversas etapas del cronograma electoral.

Que, en aras de maximizar **el principio de participación de la militancia**, recogido en el artículo 4º del Reglamento Electoral, y con el fin de otorgar la mayor flexibilidad posible a los afiliados que se encuentran finalizando sus expedientes, este Órgano Electoral considera necesario y excepcional ampliar el horario de la mesa de partes (presencial y virtual) *exclusivamente* para la etapa de inscripción de candidaturas, **hasta las 21:00 horas del día de cierre**.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Electoral del Partido Morado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Modificar el artículo 11º de la Directiva N° 002-2025-OENM-PM

Modifíquese el artículo 11º de la Directiva N° 002-2025-OENM-PM (conforme fuera modificado por la Resolución N° 001-2025-OENM-PM), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11º.- Proceso de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas para cargos de elección popular (...) Dicha inscripción se llevará a partir del 21 al 28 de octubre de 2025, en el horario de **09:00 a 21:00 horas**, en la Mesa de Partes PRESENCIAL ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.º 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. (...) Cabe precisar que, se podrá hacer el envío de la solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidaturas a cargos

de elección popular... a través de la Mesa de Partes virtual... en el horario de **09:00 a 21:00 horas**. (...)"

Artículo 2.º Ratificación de horarios y disposiciones Ratifíquense todos los artículos, disposiciones y anexos de la Directiva N.º 002-2025-OENM-PM y su modificatoria, la Resolución N.º 001-2025-OENM-PM, que no hayan sido expresamente modificados por la presente Resolución.

En consecuencia, se precisa que los horarios para las etapas de subsanación (Artículo 12º), presentación de tachas (Artículo 13º) y presentación de apelaciones (Artículo 14º) **se mantienen inalterables**, culminando estas a las 18:00 horas de los días señalados.

Artículo 3º.- Vigencia y publicación La presente Resolución entra en vigor a partir de su aprobación y publicación en la página web institucional y demás medios oficiales del Partido Morado.

 **PARTIDO MORADO**


PAOLA ISABEL REYES ZÚNIGA
PRESIDENTA OENM

 **PARTIDO MORADO**


Dra. SONIA ESTHER HILARES MOSCOSO DE SORIA
VOCAL OENM

 **PARTIDO MORADO**


JUSSEFF YAEISON ALCÁNTARA SOTO
SECRETARIO OENM

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.